



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

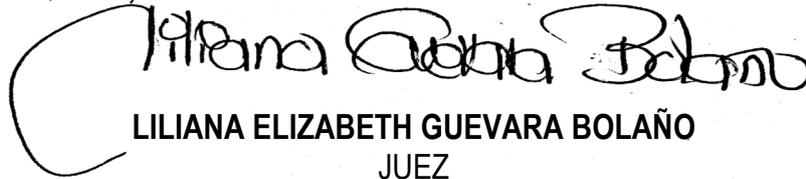
Demandados: ARMANDO SOLANO RUIZ y JOSÉ DEL CARMEN LEÓN
MORA

Rad. 110014189037-2021-00767-00

Previo a librar el mandamiento de pago solicitado, en el término de ejecutoria subsánese los siguientes puntos:

1.- Alléguese el escrito de la demanda completo, como quiera que se evidencia que se hacen falta las pretensiones de la AE a la AP. (Num. 4º art. 82 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 1º de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 058

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA